



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 1525

REF.: APRUEBA RENDICION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO", COMUNA DE MAFIL., Y DISPONE TRANSFERENCIA DE CUARTA CUOTA.

VALDIVIA, 14 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Junio de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa. El convenio fue aprobado por resolución exenta N° 015/1140 año 2012 de esta Dirección Regional.

2.- Que, en virtud de lo acordado en el convenio, la resolución exenta n° 015/1482 del año 2012, de esta Dirección Regional aprobó rendición de segunda cuota y se transfirió por concepto de movilización tercera cuota, la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), correspondiente al mes de junio de 2012.

3.- Que, con fecha 03 de septiembre de 2012 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), la cual procede aceptar, sin saldos pendientes por rendir.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 03 de septiembre de 2012.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, sin observaciones, la rendición presentada por PMI El Arroyo Cristalino de Huichaco, **RUT 65.033.143-5**, por concepto tercera cuota de transporte o movilización, por un monto total \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2.- CONTABILÍCESE la rendición presentada y aprobada, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) por concepto de transporte o movilización, Programa PMI, grupo "El Arroyo Cristalino de Huichaco", tercera cuota año 2012.

3.- TRANSFIERASE la cuarta cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta N° 015/1140 año 2012 de esta Dirección Regional, la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

4.- IMPUTESE el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


CAROLINE MAYARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/RVP/MMLM/PLG/cbt.

Distribución:

- > PMI Arroyo Cristalino de Huichaco
- > Sub dirección de Recursos Financieros
- > Subdirección de Planificación y Control
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Sub dirección técnica
- > Oficina de Partes

